

## Hablemos de las invenciones menores...

**Por:** QFB Oscar José Salinas Díaz

Las invenciones menores, mejor conocidas como modelos de utilidad, son una figura de protección de la propiedad industrial similar a las patentes, es decir, también gozan de un periodo de protección limitado para la explotación exclusiva de dichas invenciones, pero ¿qué son los modelos de utilidad, cómo es su trámite y dónde puedo obtenerlos.

¿Qué son los modelos de utilidad?

Los modelos de utilidad consisten en objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presentan una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad. No se puede obtener un modelo de utilidad para un proceso.

¿Cómo es el trámite de un modelo de utilidad?

Al igual que con las patentes, es necesario presentar una solicitud formal acompañada de la descripción, capítulo reivindicatorio, resumen y dibujos que integren las características inventivas del modelo de utilidad.

En contraste con las patentes, el proceso para la obtención de un modelo de utilidad es menos riguroso, pues solo deben cumplir con los requisitos de novedad y aplicación industrial, es decir, no deben acreditar la actividad inventiva para su concesión.

El periodo de protección que se les otorga a un modelo de utilidad en México es de hasta 15 años contados a partir de su fecha de presentación.

Los costos asociados con el trámite de registro de un modelo de utilidad son significativamente menores a los de una patente, al igual que el tiempo para su concesión que es de aproximadamente un año y medio.

¿En dónde puedo proteger un modelo de utilidad?

Actualmente, las oficinas en las que se puede obtener protección mediante la figura de modelo de utilidad son:

- Albania
- Antigua y Barbuda
- Argentina
- Armenia
- Australia
- Austria
- Bielorrusia
- Belice
- Botswana
- Brasil
- Bulgaria
- Cabo Verde
- Chile
- China
- Costa Rica
- Croacia
- República Checa
- Dinamarca
- Dominica
- República Dominicana
- Egipto
- El Salvador
- Estonia
- Etiopía
- Finlandia
- Francia
- Georgia
- Alemania
- Ghana
- Grecia
- Guatemala
- Honduras
- Hungría
- Indonesia
- Irlanda
- Italia
- Japón
- Kazajistán
- Kenia
- Kirguistán
- República Democrática Popular Lao
- Malasia
- México
- Mongolia
- Mozambique
- Omán
- Namibia
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- Filipinas
- Polonia
- Portugal
- República de Corea
- República de Moldavia
- Rumania
- Federación de Rusia
- Serbia
- Eslovaquia
- Eslovenia
- España
- Suazilandia
- Tanzania
- Tailandia
- Tonga
- Trinidad y Tobago
- Turquía
- Uganda
- Ucrania
- Emiratos Árabes Unidos
- Uruguay
- Uzbekistán
- Vietnam
- ARIPO
- OAPI
- Comunidad Andina

¿Puedo proteger una invención por patente y por modelo de utilidad?

Es importante mencionar que, si bien es posible solicitar la protección simultánea a través de una patente y un modelo de utilidad para una invención, no se puede obtener protección bajo ambas figuras, pues la oficina a cargo concedería protección a la que fue presentada primero. No obstante, en México, es posible transformar una solicitud de patente en modelo de utilidad, y viceversa, mientras la solicitud no sea abandonada, desechada, negada o concedida.

### Comentarios finales

En México se presentan en promedio 532 solicitudes de modelos de utilidad al año, de las cuales 207 son concedidas. Más del 90 % de las solicitudes son de inventores mexicanos. Históricamente, la Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León y Estado de México ocupan los primeros lugares en modelos de utilidad concedidos. Del año 2021 a la fecha se ha observado un ligero incremento en la concesión de modelos de utilidad en Querétaro y Guanajuato.

Las industrias que más modelos de utilidad registran son la de Artículos de uso y consumo, tecnología industrial diversa, construcción, mecánica, iluminación, calefacción, armamento, física, electricidad, química, metalurgia, textiles y papel.

Como podemos ver, los modelos de utilidad son una figura de protección limitada que quizá beneficia principalmente a los inventores locales, pero que podría representar una ventaja innovadora sobre otros competidores en los distintos campos de la técnica e industrias.

Aunque su cobertura podría no ser tan amplia como la de una patente, sin duda pueden representar una opción de desarrollo para las pequeñas y medianas empresas.

## Bibliografía

1. IMPI en cifras <https://www.gob.mx/impi/documentos/instituto-mexicano-de-la-propiedad-industrial-en-cifras-impi-en-cifras>
2. Utility Models [https://www.wipo.int/web/patents/topics/utility\\_models](https://www.wipo.int/web/patents/topics/utility_models)
3. Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial
4. OMPI, Principios básicos de la propiedad industrial (2016)